

C) Otras Disposiciones

Consejería de Justicia e Interior

180 *RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2005, del Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, por la que se otorga el Segundo Premio a las Mejores Prácticas de las Administraciones Públicas Europeas en materia de Protección de Datos, correspondiente al año 2005.*

La Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, por Resolución de su Director, de fecha 2 de marzo de 2005, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 64, de 17 de marzo de 2005, convocó el Segundo Premio a las Mejores Prácticas de las Administraciones Públicas Europeas en Materia de Protección de Datos.

Con fecha 14 de octubre de 2005, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la convocatoria, se constituyó, mediante Resolución del Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, el Jurado que habría de evaluar las candidaturas presentadas, reuniéndose el mismo en sesión celebrada el día 2 de diciembre, al objeto de proceder a la valoración de los Proyectos, alcanzándose, por unanimidad, el fallo siguiente:

1. Otorgar el Segundo Premio a las Mejores Prácticas de Administraciones Públicas Europeas en Materia de Protección de Datos al Proyecto titulado “Cómo gestionar la identidad de forma compatible con la protección de datos en el Gobierno electrónico”, presentado por la Österreichische Datenschutzkommission y el Gobierno Austriaco.

2. Otorgar la Primera Mención Especial al Proyecto titulado “Mejoras Prácticas en Protección de Datos en la URJC”, presentado por la Universidad Rey Juan Carlos, de Madrid.

3. Otorgar la Segunda Mención Especial al Proyecto titulado “Gestión de la Lista Única del Plan de Vivienda Joven. Oficina de Vivienda de la Comunidad de Madrid”, presentado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

4. Hacer un reconocimiento especial al esfuerzo realizado por el Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe, de la provincia de Burgos, en la elaboración e implantación del Proyecto “Procedimiento de adaptación del Ayuntamiento a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal”.

El fallo alcanzado por el Jurado es inapelable y ello de conformidad con el artículo 7.4 de la Resolución de 2 de marzo de 2005.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3 de la Resolución de 2 de marzo de 2005, el órgano de la administración pública que resulte premiado podrá hacer constar en sus impresos esta circunstancia durante el plazo de tres años.

A la vista de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1 de la Resolución de 2 de marzo de 2005, el Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid

RESUELVE

Primero

Elevar a definitivo el fallo emitido por el Jurado nombrado por Resolución de 14 de octubre de 2005, que ha valorado las candidaturas presentadas al Segundo Premio a las Mejores Prácticas de Administraciones Públicas Europeas en Materia de Protección de Datos convocado por la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Autorizar a la Österreichische Datenschutzkommission y al Gobierno Austriaco a que durante el plazo de tres años siguientes a esta Resolución pueda hacer constar en sus impresos que ha obtenido el Segundo Premio a las Mejores Prácticas de Administraciones Públicas Europeas en Materia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

Tercero

Notificar la presente Resolución a todos los interesados en los términos previstos en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto

Advertir a los interesados que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 14 de diciembre de 2005.—El Director de la Agencia, PD (Decreto 40/2004, de 18 de marzo), el Subdirector General de Registro de Ficheros y Consultoría.

(03/676/06)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

181 *RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2005, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal en terrenos de la vía pecuaria “Cañada Real Segoviana”, para la instalación de una línea eléctrica subterránea, en el término municipal de Quijorna (Madrid).*

En cumplimiento del artículo 14 de la Ley 3/1995, de 29 de marzo, de Vías Pecuarias, y artículo 38.5 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, se procede a someter a trámite de información pública el expediente número 735/05, relativo a la autorización de ocupación temporal en terrenos de la vía pecuaria “Cañada Real Segoviana”, para la instalación de una línea eléctrica subterránea, en el término municipal de Quijorna (Madrid).

Se hace público para general conocimiento que dicho expediente estará expuesto en las oficinas del Servicio de Desarrollo Rural de esta Dirección General, sito en la Ronda de Atocha, número 17, primera planta, Madrid, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 20 de diciembre de 2005.—El Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, Luis Sánchez Álvarez.

(01/109/06)

Consejería de Educación

182 *ORDEN 25/2006, de 3 de enero, por la que se reordena y se amplía el número de unidades, y se cambia la denominación de Escuelas de Primer y Segundo Ciclo de Educación Infantil.*

La Comunidad de Madrid, a través de su Consejería de Educación, promueve la ampliación de oferta educativa para niños y niñas de Educación Infantil, bien a través de nuevos centros

o a través de la ampliación o adecuación de unidades de los ya existentes para acomodarse a la demanda actual.

Por otra parte, ante las propuestas de los Consejos Escolares y los preceptivos informes de los Ayuntamientos correspondientes en cada caso, se hace preciso proceder al cambio de denominación específica de algunos centros, todo ello de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, que aprueba el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero.

La Consejería de Educación, en uso de las competencias que le fueron atribuidas por el Decreto 117/2004, de 29 de julio, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

DISPONE

Primero

Transformar las unidades de segundo ciclo en unidades de primer ciclo de las Escuelas de Educación Infantil que se detallan en el Anexo I.

Segundo

Adecuar el número de unidades de primer y segundo ciclo de las Escuelas de Educación Infantil que se detallan en Anexo II.

Tercero

Modificar el número de unidades de las Escuelas de Educación Infantil que se detallan en el Anexo III.

Cuarto

Aprobar la modificación de la denominación específica de las Escuelas Infantiles que se detallan en el Anexo IV.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los centros reseñados en el Anexo I, durante el curso 2006/2007, podrán escolarizar niños de segundo ciclo de Educación Infantil siempre que estuvieran matriculados en el centro durante el presente curso escolar.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

La adecuación de las unidades y modificaciones establecidas en los Anexos I y II tendrán efectos para el curso 2006/2007.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 3 de enero de 2006.—El Consejero de Educación, PD (Orden 4703/1999, de 28 de diciembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de enero de 2000), el Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

ANEXO I

Escuela de Educación Infantil “Los Arcos”

Titularidad: Comunidad de Madrid.
Código: 28047502.
Domicilio: Calle de Juan Gris, sin número.
Municipio: Colmenar Viejo.
Composición actual: 5 unidades de primer ciclo y 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil.
Composición resultante: 8 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

Escuela de Educación Infantil “La Dehesa”

Titularidad: Ayuntamiento.
Código: 28047541.
Domicilio: Calle de Alfonso XIII, número 18.
Municipio: El Escorial.
Composición actual: 5 unidades de primer ciclo y 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil.
Composición resultante: 8 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

Escuela de Educación Infantil “Las Maravillas”

Titularidad: Comunidad de Madrid.
Código: 28043570.
Domicilio: Calle General Fanjul, sin número.
Municipio: Madrid.
Composición actual: 5 unidades de primer ciclo y 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil.
Composición resultante: 8 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

Escuela de Educación Infantil Casa de Niños Aldea del Fresno

Titularidad: Ayuntamiento.
Código: 28047034.
Domicilio: Calle Navayuncosa, número 22.
Municipio: Aldea del Fresno.
Composición actual: 3 unidades de primer y segundo ciclo de Educación Infantil.
Composición resultante: 3 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

Escuela de Educación Infantil Casa de Niños El Berrueco

Titularidad: Ayuntamiento.
Código: 28050631.
Domicilio: Calle Real, número 26.
Municipio: El Berrueco.
Composición actual: 1 unidad de primer y segundo ciclo de Educación Infantil.
Composición resultante: 1 unidad de primer ciclo de Educación Infantil.

Escuela de Educación Infantil Casa de Niños Navalafuente

Titularidad: Ayuntamiento.
Código: 28048713.
Domicilio: Calle de La Iglesia, número 6.
Municipio: Navalafuente.
Composición actual: 1 unidad de primer y segundo ciclo de Educación Infantil.
Composición resultante: 1 unidad de primer ciclo de Educación Infantil.

Escuela de Educación Infantil Casa de Niños “Los Pinos”

Titularidad: Ayuntamiento.
Código: 28047162.
Domicilio: Calle de Los Pinos, número 2.
Municipio: Leganés.
Composición actual: 1 unidad de primer ciclo y 1 unidad de segundo ciclo de Educación Infantil.
Composición resultante: 2 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

Escuela de Educación Infantil Casa de Niños Titulcia

Titularidad: Ayuntamiento.
Código: 28048105.
Domicilio: Calle Grande, número 36.
Municipio: Titulcia.
Composición actual: 1 unidad de primer ciclo y 1 unidad de segundo ciclo de Educación Infantil.
Composición resultante: 2 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

ANEXO II

Escuela de Educación Infantil “Los Pingüinos”

Titularidad: Comunidad de Madrid.
 Código: 28044151.
 Domicilio: Calle de la Sierra de Albarracín, sin número.
 Municipio: Alcorcón.
 Composición actual: 4 unidades de primer ciclo y 4 unidades de primer y segundo ciclo de Educación Infantil.
 Composición resultante: 5 unidades de primer ciclo y 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil.

Escuela de Educación Infantil Casa de Niños Villavieja del Lozoya

Titularidad: Ayuntamiento.
 Código: 28048750.
 Domicilio: Calle de Los Álamos, sin número.
 Municipio: Villavieja del Lozoya.
 Composición actual: 1 unidad de primer ciclo y segundo ciclo de Educación Infantil.
 Composición resultante: 1 unidad de primer ciclo y 1 unidad de segundo ciclo de Educación Infantil.

ANEXO III

Escuela de Educación Infantil “Ailantos”

Titularidad: Ayuntamiento.
 Código: 28044100.
 Domicilio: Plaza del Duque de Ahumada, sin número.
 Municipio: Valdemoro.
 Composición actual: 7 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.
 Composición resultante: 8 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

Escuela de Educación Infantil “Arco Iris”

Titularidad: Comunidad de Madrid.
 Código: 28043454.
 Domicilio: Calle Diego Olivera Victoria, número 10.
 Municipio: Madrid.
 Composición actual: 6 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.
 Composición resultante: 5 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

Escuela de Educación Infantil “Colorín Colorado”

Titularidad: Ayuntamiento.
 Código: 28047770.
 Domicilio: Camino del Molino, sin número.
 Municipio: Camarma de Esteruelas.
 Composición actual: 6 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.
 Composición resultante: 7 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

Escuela de Educación Infantil Casa de Niños “Elmer”

Titularidad: Ayuntamiento.
 Código: 28047769.
 Domicilio: Avenida de Tiernes, número 23.
 Municipio: Carabaña.
 Composición actual: 3 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.
 Composición resultante: 2 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

Escuela de Educación Infantil Casa de Niños “Los Huertos”

Titularidad: Ayuntamiento.
 Código: 28050653.
 Domicilio: Calle de José Cañaveras, número 26.
 Municipio: Orusco.
 Composición actual: 1 unidad de primer ciclo de Educación Infantil.
 Composición resultante: 2 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

Escuela de Educación Infantil Casa de Niños Morata de Tajuña

Titularidad: Ayuntamiento.
 Código: 28049833.
 Domicilio: Calle del Grupo Escolar, número 1.
 Municipio: Morata de Tajuña.
 Composición actual: 3 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.
 Composición resultante: 4 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

ANEXO IV

Escuela de Educación Infantil Chapinería

Titularidad: Ayuntamiento.
 Código: 28047101.
 Domicilio: Calle de La Oliva, número 1.
 Municipio: Chapinería.
 Nueva denominación: “Sol y Luna”.

Escuela de Educación Infantil Leganés número 10

Titularidad: Ayuntamiento.
 Código: 28061687.
 Domicilio: Calle Moraña, número 27.
 Municipio: Leganés.
 Nueva denominación: “Dulcinea”.

Escuela de Educación Infantil Moncloa-Aravaca número 1

Titularidad: Ayuntamiento.
 Código: 28061705.
 Domicilio: Calle del Estudio, número 6.
 Municipio: Madrid.
 Nueva denominación: “Las Viñas”.

Escuela de Educación Infantil Pinto número 4

Titularidad: Comunidad de Madrid.
 Código: 28064093.
 Domicilio: Calle Manuel Hernández Mompó, número 4.
 Municipio: Pinto.
 Nueva denominación: “Tragaluz”.

Escuela de Educación Infantil “El Trovador”

Titularidad: Ayuntamiento.
 Código: 28058160.
 Domicilio: Calle de Alicante, sin número.
 Municipio: Fuenlabrada.
 Nueva denominación: “La Linterna Mágica”.

Escuela de Educación Infantil Puente de Vallecas número 11

Titularidad: Comunidad de Madrid.
 Código: 28063003.
 Domicilio: Calle Martínez de la Riva, sin número.
 Municipio: Madrid.
 Nueva denominación: “Shantala”.

Escuela de Educación Infantil Villaverde número 5

Titularidad: Comunidad de Madrid.
 Código: 28063015.
 Domicilio: Calle Principal, número 4.
 Municipio: Madrid.
 Nueva denominación: “La Aldea”.

Escuela de Educación Infantil Casa de Niños Arroyomolinos número 1

Titularidad: Ayuntamiento.
 Código: 28061717.
 Domicilio: Calle Andalucía, número 28.
 Municipio: Arroyomolinos.
 Nueva denominación: “Luna Lunera”.

Escuela de Educación Infantil Casa de Niños Batres

Titularidad: Ayuntamiento.
 Código: 28057477.
 Domicilio: Calle de Los Secaderos, sin número.
 Municipio: Batres.
 Nueva denominación: "Pasito a Pasito".

Escuela de Educación Infantil Casa de Niños Colmenar del Arroyo

Titularidad: Ayuntamiento.
 Código: 28047812.
 Domicilio: Calle Escuelas, sin número.
 Municipio: Colmenar del Arroyo.
 Nueva denominación: "La Olma".

Escuela de Educación Infantil Casa de Niños Fuenlabrada número 1

Titularidad: Ayuntamiento.
 Código: 28057489.
 Domicilio: Calle Islandia, número 1.
 Municipio: Fuenlabrada.
 Nueva denominación: "Pablo Picasso".

Escuela de Educación Infantil Casa de Niños Villamantilla

Titularidad: Ayuntamiento.
 Código: 28057544.
 Domicilio: Calle del Olivar, número 4.
 Municipio: Villamantilla.
 Nueva denominación: "La Jara".

(03/835/06)

Consejería de Educación

183 *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2005, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Orden del Consejero de Educación por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Mercedes Ayala Murcia, contra la Resolución de 26 de mayo de 2005, del Director General de Recursos Humanos.*

El Consejero de Educación ha dictado Orden 5033/2005, de 26 de septiembre, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Mercedes Ayala Murcia, contra la Resolución de 26 de mayo de 2005, del Director General de Recursos Humanos, por la que se hacen públicas el día 30 de mayo de 2005 las listas definitivas de la concesión de ayudas para el desplazamiento de los abonos mensuales de los meses de septiembre a diciembre de 2004, de los funcionarios de Cuerpos Docentes no Universitarios al servicio de la Comunidad de Madrid, en los meses del curso escolar 2004-2005. La notificación a la interesada se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Orden cuyo texto íntegro se une como Anexo a la presente Resolución. Asimismo, se informa a la interesada que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 13 de diciembre de 2005.—El Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

ANEXO

ORDEN 5033/2005, DE 26 DE SEPTIEMBRE, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE RESUELVE RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR DOÑA MERCEDES AYALA MURCIA, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 2005, DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS EL DÍA 30 DE MAYO DE 2005 LAS LISTAS DEFINITIVAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ABONOS MENSUALES DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2004, DE LOS FUNCIONARIOS DE CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN LOS MESES DEL CURSO ESCOLAR 2004-2005

Visto el expediente de recurso presentado por doña Mercedes Ayala Murcia, con DNI número 27460426-J y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Rosa de Luxemburgo, número 45, segundo izquierda, 28023 Madrid, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO**Primero**

De los antecedentes obrantes en el expediente interesa destacar los siguientes:

1. Por Orden 87/2005, de 12 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de enero), de la Consejería de Educación, se convocaron ayudas para el desplazamiento de los funcionarios de Cuerpos Docentes no Universitarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid en los meses del curso escolar 2004-2005.

2. Por Resolución de 26 de mayo de 2005, del Director General de Recursos Humanos, se anunció la exposición, el siguiente 30 de mayo, de las listas definitivas de adjudicatarios y excluidos de la concesión de ayudas para el desplazamiento de los meses de septiembre a diciembre de 2004.

La interesada figura en el listado definitivo de excluidos por la causa: "A la localidad del Centro de servicio puede accederse en transporte público".

Segundo

La parte interesada muestra su disconformidad interponiendo recurso de alzada contra la citada Resolución, mediante escrito de fecha 29 de junio de 2005, en el que solicita, en síntesis, que se le conceda la ayuda de desplazamiento.

Tercero

Han sido incorporados al expediente los antecedentes del acto impugnado, así como el informe de la Subdirección General de Gestión del Profesorado de la Dirección General de Recursos Humanos remitido con fecha 11 de julio de 2005.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero**

Resultan de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

- Ley 1/1983, de 13 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20), de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 21), de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Ley 29/1998, de 13 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 14), Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Ley 8/1999, de 9 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13), de adecuación de la normativa